

241
y año de prometido en la renta de la avergia que es de
cinco por un fan de junio del año pasado de mil y seis
ciento y cinco como pareció por certificación del
Señor Don Juan de Caceres Regidor y comisario
con la qual se libró un cédula tomada de la de la condal
Vicente Figueroa con cada uno de los pagos del dho.
agustín de marquina mandaron se le deviera en
cuenta de los dho. quinientos de C. sin otros de
cabo alguno

Recibido
de la guarda
Facultad de por Recibido de la guarda
ordinaria de Gabriel de axando vecino de Sta. ju.
por ser de ochenta y cuatro años justificarlo así
el Sr. Juan de caracapan

Libram
f. 50
Mandaron dar su libram en forma para que
diego flores Ortega por dono de la propia y heredad de
la ciudad de los rios de nuevo laque al doctor Juan
gel de buen y otros médicos de la ciudad de ochenta y cuatro
y cinco años que los a de dar el prebendo del salario
de los médicos de la ciudad de agosto primero
que buene de tres años como pareció por certificación
de Vicente Figueroa Contador de la ciudad con la qual
se libró un cédula tomada de la de la condal
Vicente Figueroa con cada uno de los pagos del dho.
agustín de marquina mandaron se le deviera en
cuenta de los dho. quinientos de C. sin otros de
cabo alguno

Libram
f. 50
Mandaron dar su libram en forma para que en
laque se le tomara a Juan buen y otros de
mayor edad que a sido de los propios y rentas de
la ciudad de los rios de nuevo se libró un cédula
tomada de la de la condal Vicente Figueroa con cada uno
de los pagos del dho. agustín de marquina mandaron se le deviera en
cuenta de los dho. quinientos de C. sin otros de
cabo alguno

